

EXENTA

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA HERBERNEM.**

825

SANTIAGO,

08 FEB 2012

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 01-02-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Carrascal 3851, comuna de Quinta Normal, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 31 Kilos (124 bolsas de 250 Gramos cada una) del plaguicida **HERBERNEM**, Aptitud Nematicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 90% p/p del Ingrediente Activo Cepa Bacteriana de *Tsukamurella paurometabola* C-924, fabricado y formulado por Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología de Camaguey. Circunvalación Norte y Avenida Finlay, Cameguay, Cuba.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Meloidogyne*, *Tylenchulus*, *Pratylenchulus* en tomate, cebolla, papa, uva y naranjo.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena, Vicuña y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Llay Llay, Quillota, La Calera; en la **Región Metropolitana** en Melipilla, Santiago, Buin y Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Fernando, Requinoa y San Vicente; en la **Región del Maule** en Curico, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en Chillán y Los Ángeles; en la **Región de la Araucanía** en Temuco; en la **Región de los Ríos** en Valdivia y en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.



UCP

4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**

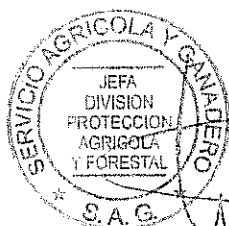
5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.635**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO

JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Basf Chile S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amella Ltda.
- Director Regional SAG IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **0180**

IFC / VSC

FOJOSCAN N°
402012

